



AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE GOBIERNO

ACTA Nº 791

Excmos. e Ilmos. Sres.:

En Madrid, a 7 de Febrero de 2019.

D. JOSÉ RAMÓN NAVARRO MIRANDA

D^a. CONCEPCION ESPEJEL JORQUERA

D. RICARDO BODAS MARTIN

D. EDUARDO MENÉNDEZ REXACH

D^a. FELISA ATIENZA RODRIGUEZ

D^a. ANA ISABEL MARTÍN VALERO

D. FERNANDO DE MATEO MENÉNDEZ

=====

Y reunida la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional, convocada al efecto por el Excmo. Sr. Presidente para el día de hoy, a las 09.30 horas, con la composición que al margen se expresa, presente yo, D^a. María A. Mosquera Loureda, Secretaria de Gobierno, se adoptaron los siguientes:

A C U E R D O S

PUNTO TERCERO.- RESOLUCION DE LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE MAGISTRADO-JUEZ DE REFUERZO EN REGIMEN DE COMISION DE SERVICIO CON RELEVACION DE FUNCIONES PARA EL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6 DE LA AUDIENCIA NACIONAL, INFORMADA FAVORABLEMENTE EN EL ACUERDO CORRESPONDIENTE DEL ACTA DE LA SALA DE GOBIERNO DE LA AUDIENCIA NACIONAL DE 21 DE ENERO DE 2019.

Por parte de la Ilma. Sra. Presidenta de la Sala de lo Penal, Ponente en el presente punto, se presenta una propuesta de nombramiento que se transcribe literalmente a continuación:

PROPUESTA PARA NOMBRAMIENTO DE MAGISTRADO EN COMISIÓN DE SERVICIOS CON RELEVACIÓN DE FUNCIONES PARA REFUERZO EN EL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6.

CONSIDERACIONES INICIALES

Se han presentado un total de diecisiete solicitudes, de las cuales trece son de categoría Magistrado y cuatro de Juez .

Uno de los solicitantes está destinado en la Sala de lo Contencioso de la AN, uno en un Juzgado de lo Mercantil, los restantes ejercen en órganos con competencia penal. Uno está destinado en la AP de Madrid, otro en un Juzgado de lo Penal de esta provincia, otro en un Juzgado de Instrucción de Zaragoza, otro en un Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Figueres, los demás en diversos Juzgados de Instrucción o de Primera Instancia e Instrucción de Madrid capital y provincia.

Uno de los solicitantes, D. Joaquín Delgado Martín, alega como mérito preferente específico la superación de las pruebas de especialización en el Orden Jurisdiccional Penal anuladas por Sentencia de la Sala Tercera del TS de fecha 19 de julio de 2013.

Al respecto la Sala de Gobierno pone de manifiesto que, aunque la Disposición Adicional Vigésima Segunda de la LO 4/2018 de 28 de diciembre, en el último inciso de su párrafo segundo alude a que la superación de las pruebas de especialización que decayeron por la anulación del art. 24.4 del Reglamento 2/2011 de la Carrera Judicial se apreciará como mérito, el referido párrafo segundo de la citada DA señala previamente que, para la cobertura de aquellas plazas en órganos colegiados de las jurisdicciones civil y penal para las que la Ley Orgánica atribuye a la especialización el carácter de mérito preferente, los magistrados que hubiesen prestado veinte años de servicios en la categoría y en órganos del orden jurisdiccional propios de la plaza a cubrir tendrán la consideración de especialistas en el orden correspondiente, salvo en lo relativo a la especialización mercantil.

Al margen de que dicha consideración de especialistas en el orden penal igualmente concurriría en los Magistrados que seguidamente se propondrán que han prestado servicios

en la categoría y en Juzgados de Instrucción por más de veinte años, se ha de tener en cuenta que dicho solicitante está destinado en un órgano colegiado; siendo la plaza a cubrir un Juzgado Central de Instrucción.

Atendidas la naturaleza de la comisión a desempeñar y la especialización del Órgano, la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional considera que la antigüedad escalafonal no debe ser criterio prioritario para la selección; estimando que sobre la misma deben prevalecer la experiencia en el propio órgano y el tiempo efectivo de ejercicio en la Jurisdicción penal en órganos similares al que ha de ser objeto de refuerzo, unido a la experiencia en instrucción de delitos competencia de la Audiencia Nacional o habitualmente conexos con los enjuiciados en la misma, así como de macro causas, en la transmisión de instrumentos de cooperación penal internacional y en materia de reconocimiento de resoluciones dictadas en la Unión Europea y extradición pasiva que son competencia exclusiva de la Audiencia Nacional.

Dichos criterios resultan coherentes con lo acordado por esta Sala de Gobierno que con fecha 20 de diciembre de 2018 aprobó el informe sobre el Borrador de Propuesta de Instrucción sobre convocatoria, tramitación, resolución y ejecución de medidas de apoyo.

En dicho informe, en relación con las circunstancias que pueden ser relevantes a la hora de valorar las peticiones de los candidatos a que se refiere el apartado 2º de la base cuarta, señaló esta Sala de Gobierno que alguna de las mencionadas debería ser preferente respecto de las demás, ya que parece indudable que la antigüedad en la carrera judicial no debería suponer a priori un mérito que se tuviera que tomar en consideración respecto de otras circunstancias tales como haber desempeñado medidas de refuerzo en otros órganos de naturaleza idéntica o similar; puntualizando que esta última debería tener una consideración preferente. Igualmente pusimos de relieve la mayor relevancia respecto de la antigüedad de la formación específica en las materias propias del órgano o que resulten más relevantes para la situación del órgano.

En base a lo expuesto, EFECTUAMOS LA SIGUIENTE PROPUESTA **SIN ORDEN DE PREFERENCIA**:

--- **JOSE ALFONSO TELLO ABADÍA**, Número de escalafón 1050, destino actual Juzgado de Instrucción 12 de Zaragoza.

Se le incluye en la propuesta teniendo en cuenta el tiempo de ejercicio efectivo en Juzgados de Instrucción y de Primera Instancia e Instrucción, a saber, veintidós años y diez meses.

Actualmente destinado en Juzgado de Instrucción 12 de Zaragoza. Por tanto, tiene menor proximidad geográfica que los solicitantes de Madrid. Ello no obstante, es de destacar que la comisión de anuncia con relevación de funciones.

--- **ROSA MARÍA FREIRE PÉREZ**, Número de escalafón 1271, destino actual Juzgado de Instrucción 32 de Madrid.

Se la incluye en la propuesta en base a haber ejercido veintitrés años en la Jurisdicción penal en diversos Juzgados de Instrucción y de Primera Instancia e Instrucción, los últimos cuatro años y medio en el Juzgado de Instrucción 32 de Madrid.

--- **JUAN CARLOS PEINADO GARCÍA**, Número de escalafón 2074, destino actual Juzgado de Instrucción número 41 de Madrid.

Se le incluye en la propuesta en base a haber ejercido veintidós años y diez meses en la Jurisdicción penal y a la experiencia en Juzgados de Instrucción, los últimos años en Madrid.

Alega en su solicitud experiencia en la instrucción de causas por delitos de blanqueo de capitales y corrupción en negocios internacionales y experiencia en la emisión de Ordenes Europeas de Detención, Órdenes internacionales de detención y entrega y en solicitudes de extradición activa .

--- **ALEJANDRO ABASCAL JUNQUERA.** Número de escalafón 4212, destino actual Juzgado de Instrucción de Fuenlabrada.

Se le incluye en la propuesta en base a su experiencia en Juzgado Central de Instrucción de la Audiencia Nacional y en concreto en el mismo Órgano a reforzar mediante la comisión de servicios anunciada, Juzgado en el que estuvo en comisión de refuerzo en la instrucción penal entre marzo y diciembre de 2016, periodo durante el cual se hizo cargo de la tramitación de los procedimientos de nueva entrada; asumiendo además las funciones de guardia; conociendo los mismos tipos delictivos encomendados a los Juzgados Centrales de Instrucción y la tramitación de procedimientos de reconocimiento mutuo de OEDE y extradición pasiva, materias que son competencia específica de la Audiencia Nacional; experiencia a la que se refiere el precedentemente citado acuerdo de esta Sala de 20 de diciembre de 2018.

La propuesta de los candidatos mencionados se efectúa atendiendo a las especialidades que concurren en la plaza a cubrir y con pleno reconocimiento de la cualificación y méritos concurrentes en los restantes solicitantes.

Se acompaña con la anterior propuesta un anexo conteniendo los *curriculums* del conjunto de los solicitantes.

La Sala de Gobierno, previa deliberación,

ACUERDA: Aprobar en sus propios términos la propuesta de la Ilma. Sra. D^a. Concepción Espejel Jorquera, Presidenta de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, y proponer para cubrir una plaza de Magistrado-Juez de Refuerzo en régimen de Comisión de Servicio con relevación de funciones para el Juzgado Central de Instrucción nº 6 de la Audiencia Nacional, Sin Orden de Preferencia, a los Ilmos. Sres. Magistrados solicitantes de dicha plaza:

-Ilmo. Sr. Magistrado D. José Alfonso Tello Abadía (Número de Escalafón 1050, Destino: Juzgado de Instrucción nº 12 de Zaragoza).

-Ilma. Sra. Magistrada D^a. Rosa María Freire Pérez (Número de Escalafón 1271, Destino: Juzgado de Instrucción nº 32 de Madrid).

-Ilmo. Sr. Magistrado D. Juan Carlos Peinado García (Número de Escalafón 2074, Destino: Juzgado de Instrucción nº 41 de Madrid).

-Ilmo. Sr. Magistrado D. Alejandro Abascal Junquera (Número de Escalafón 4212 Destino: Juzgado de Instrucción de Fuenlabrada –Madrid-).

Remítase Certificación del Acuerdo al Excmo. Sr. Presidente del Consejo General del Poder Judicial, junto con copia de toda la documentación aportada, procediéndose a librar los despachos necesarios en ejecución del acuerdo adoptado.